

Acta nº 23

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 30 de noviembre de 2015.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 30 de noviembre de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a. Isabel Martín Gómez.

CONCEJALES TITULARES:

- D. Josep Val Cuevas.
- D^a. Beatriz Jiménez Jiménez.
- D. Antoni Torreño Mateu.
- D. Vicent Ciscar Chisbert.
- D^a. M^a Isabel Albalat Asensi.
- D. Alberto Torralba Campos.

ASISTEN:

- D. Joaquín Tárraga Giménez.
- D^a. Zaira Martínez Chisbert.
- D^a. Isabel Martínez Ferrandis.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Ricardo Benlloch Campos y D^a. María Teresa Verdú Cantó.

Declarada abierta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 22/2015 de 16 de noviembre.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

- 4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia de derribo edificio existente entre medianeras en la C/ Marqués del Turia 31.
- 5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia de derribo solicitada por la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA, S.L., para derribo de la edificación destinada a caseta de ventas en la calle Clara Campoamor nº 13.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Prórroga consultoría y asistencia para incorporación de altas de IBI urbana en la Base de datos de la Gerencia Regional del Catastro.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 9º.- SERVICIOS SOCIALES.- Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS).
- 10º.- ALCALDÍA.- Dar cuenta de la retirada de material en desuso en almacén del Ayuntamiento de Paiporta, en calle Poeta Llorente.
- 11º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 22/2015 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 22/2015 de 16 de noviembre de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 11 hasta el día 24 de noviembre de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	84
Documentos de salida	78

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	434
-----------------------	-----

Documentos de salida	512
----------------------	-----

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	198
Documentos de salida	106

EMPLEO Y COMERCIO.

Documentos de entrada	57
Documentos de salida	3

CULTURA.

Documentos de entrada	28
Documentos de salida	33

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	23
Documentos de salida	2

ALCALDIA.

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1099/2015	11/11/2015	RECURSOS HUMANOS	RESOLUCIÓN DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE PRIMER EXÁMEN DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA
1100/2015	11/11/2015	CONTRATACIÓN	APROBACION DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SUSTITUCION DE CARPINTERIA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE CHALET CATALA Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
1101/2015	11/11/2015	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ESCUELA DE EDUCANDOS DE LA UNIÓN MUSICAL DE PAIPORTA.
1102/2015	11/11/2015	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LOS ACTOS DEL XXX ANIVERSARIO DE LA UNIÓN MUSICAL DE PAIPORTA
1103/2015	12/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE LICÈNCIA MUNICIPAL PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO PLURIFAMILIAR CARRETERA DE PICANYA Nº 17.
1104/2015	12/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE USO TRASTERO A GARAJE EN LA CALLE SAN RAMON, Nº 51
1105/2015	13/11/2015	SERVICIOS SOCIALES	RESOLUCIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PLAN NUTRICIONAL MENORES. PERIODO 10 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
1106/2015	13/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESISTIMIENTO SOLICITUDES LICENCIAS DE ACTIVIDAD EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.
1107/2015	13/11/2015	SECRETARIA	CONVOCATÒRIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.
1108/2015	13/11/2015	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ SAN RAMÓN, 51, AL SR. JOSÉ FÉLIX BUENO GIMENO (EXPT. 24/15).
1109/2015	13/11/2015	NÓMINAS	PERMISO POR LACTANCIA ACUMULADA A D ^a . TANIA ACEDO FERRANDIS.
1110/2015	13/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS Nº 2015/58
1111/2015	13/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS.MOD 2015/56
1112/2015	13/11/2015	CULTURA	APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVNECIÓN CONCEDIDA A LA ESCUELA DE EDUCANDOS DE LA BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA.
1113/2015	16/11/2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMA POTENCIALMENTE PELIGROSO A YASMINA DUEÑAS DIAZ
1114/2015	16/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A PREVING CONSULTORES SL, EN CONCEPTO DE ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1115/2015	16/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A REVA CONSTRUCCIÓN 1928 SL EN CONCEPTO DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL BOP REFERENTES A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VILLA AMPARO (1ª FASE)
1116/2015	17/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARACIÓ CORNISA DE L?AUDITORI MUNICIPAL
1117/2015	17/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN CTRA. BENETUSSER, KM. 1
1118/2015	17/11/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1119/2015	17/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES F/2015/43
1120/2015	17/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE MONITRAJE DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE GIMNASIA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
1121/2015	17/11/2015	CONTRATACIÓN	MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA ITALIA Y EN ZONA VERDE VILLA AMPARO.
1122/2015	17/11/2015	CONTRATACIÓN	MESA DE CONTRATACIÓN DEL AUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES SAN ANTONIO, ALBAL, SAN JUAN DE RIBERA, MAESTRO SERRANO, COLOMBICULTURA Y CRTA. BENETÚSSER.
1123/2015	17/11/2015	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN LABORAL PERSONAL SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO "SIEMBRA TU FUTURO" EXPTE FOTAE/2015/12/46
1124/2015	17/11/2015	CONTRATACIÓN	MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CHALET CATALÀ Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL.
1125/2015	17/11/2015	CONTRATACIÓN	CORRECCION DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SUSTITUCION DE CARPINTERIA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE CHALET CATALA Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL (MEMORIA VALORADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
1126/2015	18/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2015/44
1127/2015	19/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO? INCLUIDAS EN EL PPOS 2014-2015 Y EN EL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
1128/2015	19/11/2015	EMPLEO Y COMERCIO	CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PROYECTO PARA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y ANALISIS DEL MERCADO DE VENTA NO SEDENTARIA DE LOS LUNES.
1129/2015	19/11/2015	CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
1130/2015	19/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1131/2015	20/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.71/15
1132/2015	20/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.86/15
1133/2015	20/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.85/15
1134/2015	20/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.84/15
1135/2015	20/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL DECRETO Nº 977/2015 DE 5 DE OCTUBRE A CHOST, SL
1136/2015	23/11/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
1137/2015	23/11/2015	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
1138/2015	23/11/2015	PATRIMONIO	CUMPLIMIENTO SETENCIA Nº 124/2015 DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N1 8 DE VALENCIA (EXPTE RP 01/12).
1139/2015	23/11/2015	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO SOLICITADO POR EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRÁFICO INCLUIDA DENTRO DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU)
1140/2015	23/11/2015	SECRETARIA	PLENO EXTRAORDINARIO 23 DE NOVIEMBRE DE 2015. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.
1141/2015	23/11/2015	CULTURA	CONSTITUCIÓN DEL JURADO DEL VIII PREMIO "CAROLINA PLANELLS" CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DE NARRATIVA CORTA
1142/2015	23/11/2015	ESPAI	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE BARREDORA
1143/2015	23/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CREDITO PER GENERACIÓN DE INGRESOS.MOD 2015/59
1144/2015	23/11/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 12/2015
1145/2015	23/11/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA.MOD 2015/57
1146/2015	23/11/2015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACIÓN BODA CIVIL DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 13 HORAS EN EL MUSEU DEL RAJOLAR
1147/2015	23/11/2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGO DE FIANZA CONTRATO DE ALQUILER
1148/2015	23/11/2015	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES TASAS AGOSTO-SEPTIEMBRE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1149/2015	23/11/2015	MODERNIZACIÓN	CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE 4 IMPRESORAS DE ETIQUETAS, 7 ESCÁNERES COMPACTOS DE DOBLE CARA Y 1 ESCÁNER A3. (IFS 2015 "ADAPTACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA").
1150/2015	23/11/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
1151/2015	23/11/2015	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRACTACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO "PENEV" EN EL AUDITOIO MUNICIPAL EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2015
1152/2015	24/11/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
1153/2015	24/11/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 12/2015
1154/2015	24/11/2015	TESORERIA	EXPEDIENTE RECAUDACIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN MULTA A MANCOMUNITAT DE D. ENRIQUE FCO. RICART PAYA POR INGRESO ERRONEO.
1155/2015	25/11/2015	VADOS	CONCESIÓN VADO LABORAL EN C/ MAESTRO SERRANO, Nº 2, AL SR. SALVADOR INIESTA OJEDA (EXPT. 25/15)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA DE DERRIBO EDIFICIO EXISTENTE ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ MARQUÉS DEL TURIA 31.

Examinado el expediente de solicitud de licencia urbanística nº 13/15 en lo que respecta al derribo del inmueble existente entre medianeras sito en la calle Marqués del Túria, 31 así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes.

I.- HECHOS

I.1.- D^a M^a Amparo Encarnación Barberá, solicita licencia para derribo y de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Marqués del Túria nº 31 según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Rafael Medina Ferrándis.

I.2.- El indicado inmueble está incluido en la Zona de Ensanche del suelo urbano del Plan General.

I.3.- Mediante escrito de 12 de noviembre de 2015, solicita la concesión de la licencia de derribo desvinculada de la de edificación, debido a que debe de subsanar una serie de deficiencias que sólo afectan a la edificación y no al derribo y dado el deterioro en que se encuentra el inmueble objeto del derribo y la orden de ejecución dada mediante Decreto del Área de Urbanismo y Medio Ambiente nº 949/2014.

I.4.-Por el Arquitecto Municipal se informa que la documentación presentada que obra en el expediente es completa a los efectos de la licencia de derribo, por lo que esta puede concederse condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas quedando garantizada la reposición de posibles roturas mediante fianza por importe de 5.007.-€.

- 2.- Deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días.
- 3.- Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."
- 4.- Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes
- 5.- Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
- 6.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 7.- Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que establece que están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular entre otros la demolición de las construcciones.

II.2.- Artículo 1.4.1. en relación con el art. 4.1.13 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. que regula los actos sujetos a licencia, entre los que se encuentra los derribos de la totalidad o parte de los edificios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a Amparo Encarnación Barberá, licencia urbanística para derribar la edificación existente en la calle Marqués del Túria nº 31 de acuerdo con el proyecto suscrito por el arquitecto D. Rafael Medina Ferrándis, condicionada a que:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas y deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días, quedando garantizada esta obligación mediante fianza por importe de 5.007,00.-€.
- 2.- Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: "...vallas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables."

3.- Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes

4.- Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.

5.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

6.- Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de licencia que asciende a 2.282,48.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 5.182,20.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia urbanística, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA DE DERRIBO SOLICITADA POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA, S.L., PARA DERRIBO DE LA EDIFICACIÓN DESTINADA A CASETA DE VENTAS EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR Nº 13.

Vista la licencia de derribo solicitada por la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA, S.L., para para derribo de la edificación destinada a caseta de ventas en la calle Clara Campoamor nº 13, así como los informes que se relacionan en el expediente, según los siguiente

I.- HECHOS

I.1.- D. Francisco José Sánchez Franco en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA, S.L., solicita licencia urbanística para derribo de la de la edificación destinada a caseta de ventas sita en la calle Clara Campoamor, 13.

I.2.- El indicado inmueble está incluido en la Zona de Tolerancia Industrial del suelo urbano del Plan General.

I.3.- Informes técnico y jurídico favorables.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que establece que están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación aplicable, todos los actos de

uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular entre otros la demolición de las construcciones.

II.2.- Artículo 1.4.1. en relación con el art. 4.1.13 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. que regula los actos sujetos a licencia, entre los que se encuentra los derribos de la totalidad o parte de los edificios.

Considerando lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y en lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAFRAGA, S.L., licencia urbanística para derribar la edificación destinada a caseta de ventas sita en la calle Clara Campoamor, 13 de acuerdo con el proyecto suscrito por los arquitectos D. Juan José Garrido Balaguer y D. Francisco José Sánchez Franco, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas y deberá reponer los elementos e instalaciones de la vía pública que provisionalmente se hayan de retirar en el plazo de 15 días, quedando garantizada esta obligación mediante fianza por importe de 330,00.-€.
- 2.- Finalizado el derribo se procederá al vallado del solar con las determinaciones del art. 7.2.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General: “...valladas permanentes de 2 metros de altura, realizadas con materiales estables.”
- 3.- Dejar el solar limpio con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar que no se produzca el embalse de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes
- 4.- Garantizar la no producción de polvo, ruidos y demás molestias a los edificios colindantes.
- 5.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 6.- Se deberá comunicar el inicio del derribo con 48 horas de antelación.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 97,52.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 117,12.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia urbanística, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PRÓRROGA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA INCORPORACIÓN DE ALTAS DE IBI URBANA EN LA BASE DE DATOS DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO.

Visto el expediente de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de bases catastrales, altas y modificaciones de bienes de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de bases catastrales, altas y modificaciones de bienes de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Paiporta, consistente en la realización de los trabajos que suponen la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico concerniente a bienes inmuebles de naturaleza urbana formalizados en los modelos 901N, 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta, suscrito con la mercantil "ESTUDIS I SERVEIS CADASTRALS SOCIEDAD LIMITADA, en fecha 17 de noviembre de 2014.(expte 18/2014)

Dicho contrato establece en la cláusula Quinta que la duración del contrato de servicio será de un año, a contar desde la fecha de su formalización, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

El contrato será susceptible de una prórroga anual, que se acordará expresamente por el órgano de contratación, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

1.2.- Informe del Tesorero Municipal de fecha 9 de noviembre de 2015, sobre la procedencia de la de prorrogar el citado contrato por considerarlo necesario para los intereses municipales, según el cual consignación presupuestaria en la partida 93200 22799 del presupuesto municipal.

I.3.- Propuesta de la Concejala del Área de Hacienda de Administración General de fecha 3 de noviembre en el mismo sentido.

1.4.- Escrito de la empresa contratista ESTUDIS i SERVEIS CADASTRALS S.L. de fecha 17 de noviembre de 2015 (RE 19204 de 18-11-2015) solicitando la prórroga del contrato.

1.5.- Informe de la T.A.G. de contratación sobre la procedencia de la prórroga del contrato de e informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y citado TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga anual del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de los trabajos que suponen la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico concerniente a bienes inmuebles de naturaleza urbana formalizados en los modelos 901N, 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta, suscrito con la mercantil “ESTUDIS I SERVEIS CADASTRALS SOCIEDAD LIMITADA, con efectos desde el 17 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual correspondiente con cargo a la partida 93200 22799 del presupuesto municipal vigente, (RC nº 220150015186) para atender los gastos derivados contrato, que tendrá el siguiente desglose:

Año 2015: 1.800,00 €

Año 2016: 12.599,00 €

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos sólidos urbanos Octubre	2015	66.061,96 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina cubierta Octubre	2015	25.416,67 €
16500 62300	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A	Adaptación módulo led Phillips para luminaria	2015	150.000 €
94300 44900	ESPAI	Aportación municipal Espai período abril/diciembre 2014	2015	73.533,08 €
		TOTAL		315.011,71 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, decretos y otros asuntos y materias en relación con el área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los expedientes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015, de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
GESMED SL	AVAL GARANTIA CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EXP 4/2011 N° OPERACIÓN 320130002059	4.675,93€
PROGERAL IBÉRICA SA	FIANZA GARANTIA OBRAS ACOMETIDA ELECTRICA A CENTRO DE LAVADO CON SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CTRA BENETUSER 57 EXP 180/13 N° OPERACIÓN 320140000007	897,30€
PROGERAL IBÉRICA SA	FIANZA GARANTIA EN EXPEDIENTE OBRA MENOR REBAJA BORDILLO CTR BENETUSER 57 EXP 25/14 N° OPERACIÓN 320140001289	945,00€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Urbanismo y Contratación.

9º.- SERVICIOS SOCIALES.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACIÓN LOCAL DE DISCAPACITADOS (ALDIS).

Este punto queda sobre la mesa por no estar concluida su tramitación.

10º.- ALCALDÍA.- DAR CUENTA DE LA RETIRADA DE MATERIAL EN DESUSO EN ALMACÉN DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, EN CALLE POETA LLORENTE.

Se da cuenta de la relación firmada por el encargado D. Pablo Mazuecos Gómez de fecha 25 de noviembre de 2015, de material obsoleto y carente de cualquier clase de utilidad que se encuentra depositado en el almacén municipal de la calle Poeta Llorente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de baja como material obsoleto el comprendido en la relación referida.

SEGUNDO.- Llevar dicho material al ecoparque para su eliminación, excepto el hierro que será vendido a una chatarrería.

11º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

11.1º.- CESIÓN TEMPORAL DE 6 HUERTOS URBANOS PARA TALLER DE EMPLEO SIEMBRA TU FUTURO II.

I.1.- Tras diversas convocatorias para otorgar las autorizaciones demaniales de los huertos urbanos de titularidad municipal han quedado algunos sin adjudicar por falta de solicitantes que cumplan los requisitos de las convocatorias.

I.2.- La Agencia de Desarrollo Local está desarrollando el Programa de Taller de Empleo "Siembra tu Futuro II", en la especialidad de jardinería, siendo necesario la utilización de un espacio físico para el desarrollo del indicado taller

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Atender a lo solicitado poniendo a disposición del indicado taller de empleo los huertos nº 70, 71, 72, 73, 74 y 75 por ser lo más próximos vacantes y contiguos a la zona donde se ubica el invernadero.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

11.2º.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CALLE SAN JOAQUÍN 5.

Examinado el expediente de solicitud de licencia urbanística nº 165/15 para edificar una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle San Joaquín 5, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- En fecha 28 de julio de 2015, D. José Juan Tarazona, solicita licencia de edificación para edificar una vivienda unifamiliar en el solar sito en la calle San Joaquín nº 5 (2075909YJ2627N0001MF).

I.2.- La parcela tiene la condición de solar y se encuentra en la Zona de Ensanche del suelo urbano residencial del Plan General vigente.

I.3.- Consta autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas (AESA).

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 a) de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

II.2.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 177 de la indicada ley que, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.3.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

II.5.- Art. 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril de servidumbres aeronáuticas que establece la necesidad de acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Juan Tarazona licencia para edificar una vivienda unifamiliar en la calle San Joaquín 5, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan José Fernández Miquel, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, debiendo depositar en las Tesorería Municipal, fianza en metálico o aval bancario por importe de 2.970,00.-€.
- 2.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 4.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir las condiciones de la Ordenanza Municipal de Vertidos.
- 5.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 (tipo Ayuntamiento).
- 6.- A lo dispuesto en la autorización de AESA, en la que se establece:
 - a) La altura de la construcción proyectada no excederá de doce metros (12,00 m), incluidos todos sus elementos tales como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su construcción.
 - b) La altura máxima de la autogrúa no excederá de 28,78 m, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su uso. Dada la situación y altura de la construcción proyectada, si es necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente.
 - c) El incumplimiento de los puntos anteriores que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Valencia supondrá la revocación y pérdida de validez de la autorización y devengará la responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 2.859,30.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 6.887,92.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia. La licencia deberá ser visible desde el exterior del inmueble desde su inicio hasta su finalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta minutos del 30 de noviembre de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.